



Resolución Administrativa N° 008-2015-CED-CSJIC/PJ.

Ica, veintiséis de junio
Del año dos mil quince.-

VISTOS, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica, de fecha veinticinco y veintiséis de junio del año en curso, y oficio N° 007-2015-CSP-CSJIC/PJ, solicitando se sirva excluir del acto resolutivo que declara ganadores a la persona que gana plaza de Relator de Sala, a fin que sea nombrado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y **CONSIDERANDO**:

Que, el artículo 96° inciso 8) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que es atribución y función del Consejo Ejecutivo Distrital expedir los títulos correspondientes a los Secretarios Administrativos, Secretarios y Relatores de Sala y Secretario de Juzgado; asimismo, por artículo 262 de la referida Ley, se especifica que los relatores son nombrado por el Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial correspondiente, previo concurso.

Que, mediante el documento de vistos, se excluye del acto resolutivo de declarar ganadores del concurso público N° 001-2015-UE-ICA, en la plaza indeterminada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, de Relator de la Sala Mixta de Pisco, solicitando que esta sea formalizada a través del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme a lo prescrito por el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, el Asesor Legal de Presidencia, conforme a lo ordenado por Acuerdo de Sesión de CED del día 25 de junio del año en curso, es de la opinión que carece objeto emitir pronunciamiento respecto a la aplicación o no de lo regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, dado que son dos regímenes distintos.

Que, en dicho sentido, atendiendo los antecedentes expuestos, el Pleno por unanimidad acuerda que se debe facultar al Presidente de Corte emitir la Resolución correspondiente declarando al ganador de la plaza de Relator de Sala del Concurso Público N° 001-2015-UE-ICA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, indeterminado.

Por estos fundamentos, en merito al Acuerdo del día de la fecha, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ica, de



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Ica



Consejo Ejecutivo Distrital

conformidad con lo previsto por el artículo 96° inciso 19) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por unanimidad, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- Disponer que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, expida el acto resolutorio declarando al ganador de la plaza de Relator de Sala Mixta de Pisco, del Concurso Público N° 001-2015-UE-ICA.

Artículo Segundo.- La Oficina de Imagen Institucional proceda a su difusión por los diversos medios de comunicación.- A conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Presidencia de Corte, e interesados.- **Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-**



ALEJANDRO JOSÉ PAUCAR FÉLIX
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Ica

